

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00227, informándole que mediante auto del 11 de enero de 2023 y notificado por estado del día 12 de enero de 2023, se inadmitió la presente demanda y una vez vencido el término de ley la parte interesada no allegó escrito de subsanación.
Término: Cinco (5) días: 13, 16, 17, 18 y 19 de enero de 2023. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés
(2023)**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 051

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00227-00

DEMANDANTE: FINANFUTURO NIT. 890.807.517-1

ENDOSATARIA: Dra. BLANCA NELLY RAMÍREZ TORO

DEMANDADO: NOLBY RAMÍREZ TABARES

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 11 de enero de 2023 y notificada por estado el día 12 de enero de 2023, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIERO: RECHAZAR el proceso Ejecutivo promovido por la Dra. BLANCA NELLY RAMÍREZ TORO, en calidad de endosataria de la entidad FINANFUTURO contra la señora NOLBY RAMÍREZ TABARES, por lo motivado.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e79bb3efc9dcb850d4630d5c46937aeda9f6f597ca8414d0c71d3a8c0ee2dbc**

Documento generado en 20/01/2023 02:24:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>